

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de confirmación y titulación de bienes comunales del poblado San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

C. Dr. Jorge Jiménez Cantú
Gobernador Constitucional del
Estado de México.
Presente.

Daniel Martínez Sánchez, Pedro Arenas, Ignacio Hernández Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo de la Primera Ampliación de Dotación de Tierras del poblado San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan de este estado, señalando como dirección para recibir notificaciones el domicilio conocido del poblado ya señalado, a usted atentamente exponemos lo siguiente:

Con apoyo en los artículos 272, 273, 275, 276, 278 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a solicitarle que se nos conceda por restitución de tierras; los terrenos de que fuimos despojados en época pasada.

Cabe hacer notar que por cédula real de fecha 20 de agosto de 1591 se dio mandamiento al corregidor de Xaltocan para que proveyera a la comunidad de terrenos para pastar su ganado, superficie que venimos poseyendo desde esa época, misma que solicitamos se nos confirme y titulen los bienes comunales, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Es oportuno señalar que con fecha 4 de noviembre de 1976, se publicó en la Gaceta de Gobierno la solicitud que se presentó al ejecutivo a su cargo, iniciando el expediente 3/1667 bis, ahora bien como lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos se continúe por la doble vía de ampliación de tierras y restitución, para el efecto, aportamos dos volúmenes de la documentación comprobatoria de nuestro dicho, solicitando se practiquen las notificaciones correspondientes, así como los estudios que señala la ley antes aludida.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Gobernador, pedimos atentamente:

- I.- Tener por presentada esta promoción.
- II.- Mandar que se publique en el Periódico Oficial del Estado.
- III.- Se continúen todos los trámites hasta que se dicte resolución presidencial.

Atentamente

San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, a 11 de septiembre de 1978.- El Comité Particular Ejecutivo: el Presidente, **Daniel Martínez S.**- Rúbrica.- El Secretario, **Pedro Arenas Sánchez.**- Rúbrica.- El Tesorero, **Ignacio Hernández.**- Rúbrica.

El suscrito **Sergio R. Romero Serrano**, Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, CERTIFICA: Que las presentes dos fotocopias, la primera útil en ambos lados y la segunda sólo en el anverso; relativas al escrito de fecha 11 de septiembre de 1978, por el que los CC. Daniel Martínez S., Pedro Arenas Sánchez e Ignacio Hernández Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, del poblado denominado San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, solicitan se confirmen y titulen los bienes comunales de su poblado; fueron tomadas de la documentación que obra en el archivo de esta Representación Estatal, expidiéndose para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.